

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. Nº: 565/2013 - P.Ley

AUTOR: DIEGUEZ Susana Isabel

EXTRACTO: Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro la muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA** han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: La **SANCION del proyecto de ley que se acompaña:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Creación- Se Crea en el ámbito de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Río Negro la Muestra Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º.- Objetivo- Son objetivos de la Muestra exponer material gráfico referido a:

- a. Las normas jurídicas, nacionales y provinciales, dictadas durante los últimos 30 años, referidas al juzgamiento por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar y todas aquellas relacionadas con la misma.
- b. Estadísticas actualizadas periódicamente con datos acerca de los juicios por la memoria, la verdad y la justicia desarrollados en nuestro país.
- c. Material que dé testimonio de las historias de los detenidos y desaparecidos de nuestra provincia, como así también información detallada sobre el juzgamiento que se realicen a sus represores.
- d. Información referida a la búsqueda de los hijos de desaparecidos que fueron secuestrados y a

quienes le negaron su identidad y de los que han sido recuperados.

e. La lucha del movimiento por los derechos humanos, encabezados por Madres y Abuelas de plaza de Mayo y la agrupación H.I.J.O.S.

Artículo 3°.- La autoridad de aplicación de la presente es la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación coordina y articula con los distintos organismos y dependencias del sector público la asignación del espacio físico e infraestructura administrativa necesaria para el funcionamiento de la Muestra permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Artículo 5°.- Es facultad de la autoridad de aplicación establecer acuerdos con Municipios, Concejos Deliberantes y organizaciones de derechos humanos con asiento en la provincia de Río Negro, para que la Muestra Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia recorra el territorio rionegrino cuando las autoridades locales así lo requieran.

Artículo 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente son previstos específicamente en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para la Administración Pública Provincial.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 8°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

ESQUIVEL	LASTRA	DIEGUEZ	VAZZANA	LEDO	LUEIRO
ARROYO	BARTORELLI	BETELU	CARRERAS	CASADEI	
CONTRERAS	DELLAPITIMA	DOÑATE	GOMEZ RICCA	GONZALEZ	
LOPEZ	PICCININI	TORRES	VARGAS	VICIDOMINI	

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 12 de Noviembre de 2013